



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL - DECLARATIVO- PERTENENCIA
Demandante	CORPORACIÓN ECLESIAL DE BASE ORLANDO GONZÁLEZ ARDILA- CEBOGA
Demandado	PERSONAS INDETERMINADAS.
Radicado	05 001 31 03 001 2017 00438 00
Providencia	Auto
Decisión	ORDENA CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 329 del Código General del Proceso SE DISPONE obediencia a lo resuelto por el superior en providencia fechada el 03 de marzo de 2021, mediante la cual se confirmó la sentencia de terminación anticipada del proceso.

Ejecutoriado este auto regístrese la finalización en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Firma escaneada art. 11 del Decreto 491 de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 78
Medellín, a/m/d: 2021-05-18
Luz Nelly Henao REstrepo
Notificadora.